

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT.000061143-0</small>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>COMITÉ DE CONTRATACION</b>				

## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2024

Objeto: "La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar la ADECUACIÓN MENOR DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD TAMASAGRA DEL MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

### ADENDA

San Juan de Pasto, 27 de junio de 2024

El gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio y uso de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1993, Acuerdo No. 004 de 2006 del concejo municipal de Pasto, Acuerdo No. 06 de 2014, Resolución Interna No. 491 de 2023 por la cual se aprueba el manual interno de contratación de bienes y servicios versión 8.0 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, Decreto 0132 del 26 de marzo de 2024 emanado de la alcaldía municipal de Pasto y demás normatividad complementaria y aplicable dentro del presente proceso de convocatoria pública y en aras de salvaguardar los principios de selección objetiva, responsabilidad administrativa, buena fe, transparencia y eficiencia dentro del proceso de convocatoria pública No. 001-2024, en esta oportunidad e igualmente en atención a las múltiples observaciones presentadas a las condiciones de selección, se procederá a modificar a través de la presente ADENDA, lo siguiente:

1. Modifíquese el numeral 5.5. causales de rechazo de las condiciones de selección de la convocatoria pública No. 003 – 2024, el cual quedará como sigue:

**"5.5. CAUSALES DE RECHAZO:**

*a. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de propuestas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección como hora de cierre.*

*b. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.*

*c. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.*

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT. 900991142-9</small>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO / SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>COMITÉ DE CONTRATACION</b>				

d. Cuando NO se presente con la PROPUESTA el documento formal de conformación del consorcio o unión temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su representante legal.

e. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

f. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Acuerdo 06 del 04 de junio de 2014 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

g. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

h. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en las presentes condiciones de selección los requisitos habilitantes a que hubiere lugar.

i. Cuando el proponente no presente propuesta económica.

j. Cuando la propuesta económica no sea suscrita por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.

k. Cuando en la propuesta económica no se ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de un precio unitario cero (0).

l. Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la propuesta dentro del término establecido por la entidad para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en las condiciones de selección.

m. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos.

n. Cuando el proponente o algunos de los miembros del consorcio o unión temporal no tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.

o. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal no tengan la clasificación requerida en el registro único de proponentes.

p. Requisitos de participación: Los requisitos jurídicos, experiencia, organizacionales y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral como las únicas causales de rechazo de la oferta, lo son sin perjuicio de la aplicación de normas constitucionales o legales de orden público. En todo caso Pasto Salud ESE. dará aplicación a las reglas

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E</b> <small>NIT. 900091143-8</small>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	VERSIÓN	PROCESO / SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
<b>COMITÉ DE CONTRATACION</b>				

correspondientes a la subsanación, en los términos del numeral 5.3. Del presente documento.”

2. Los apartes no modificados en las condiciones de selección, por este documento, continúan vigentes.

3. Comuníquese y publíquese la presente ADENDA a través de la página web del portal único de contratación Colombia Compra Eficiente (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) e igualmente en la página web institucional [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co)

4.- Los posibles oferentes deberán ajustar y/o modificar sus propuestas y demás documentos y/o anexos, en los términos señalados en la presente adenda.

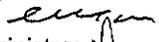
5. La anterior adenda se expide y publica, en los términos estipulados en las condiciones de selección dentro del proceso convocatoria pública No. 003-2024 y demás reglamentos legales, estatutos y disposiciones pertinentes y aplicables.

Atentamente,



**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**  
**GERENTE**

Revisó: Comité de contratación:

Myriam Ruth Bolaños Delgado, subgerente financiero y comercial   
 Carlos Julio Arellano Ruiz, subgerente de salud e investigación   
 Leidy Magali Benavides Bastidas, secretaria general   
 Kelly Nayiby Guancha Mejía, jefe oficina asesora jurídica   
 Ana Patricia Cajigas Rubio, profesional universitario - suministros 

